



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN VRAC N° 794 -2023-UNFV

San Miguel, 07 de setiembre de 2023

Visto, el expediente con **NT 041996** que contiene el Oficio Virtual N° 020-2023-SA-FIIS-UNFV de fecha 27.01.2023, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 011-2023-FIIS-UNFV de fecha 25.01.2023, que autoriza la Reserva de Matrícula extemporánea para el año académico 2022 a favor de don **JOSÉ RICARDO FRISANCHO SANTILLAN**, estudiante de la Carrera Ingeniería de Sistemas del ex Centro Universitario de Educación a Distancia (ex CUDED), de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 26°, del Reglamento General de esta Casa de Estudios Superiores, aprobado mediante Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, señala que "la reserva de matrícula es el acto académico administrativo por el cual el estudiante solicita posponer la matrícula por razones debidamente sustentadas. El periodo de reserva no excederá a los tres años académicos consecutivos o alternados. Los aspectos específicos de la reserva de matrícula se establecen en el Reglamento Académico de la Universidad, el mismo que señala en su Artículo 46° que "la reserva de matrícula se solicita previo pago de la tasa correspondiente y es autorizado por la Facultad. La aprobación deberá comunicarse al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo para su ejecución";

Que, según el Calendario Académico 2022, aprobado con Resolución Rectoral N° 503-2022-CU-UNFV, de fecha 05.07.2022, el proceso para la Reserva de matrícula 2022-1, inició el 04.07.2022 y culminó el 23.09.2022, para el periodo académico 2022-2, inició el 23.11.2022 y culminó el 16.12.2022; asimismo, las fechas para la emisión de la Resolución Decanal, inició el 06.09.2022 y culminó el 20.09.2022;

Que, mediante Resolución Decanal N° 011-2023-FIIS-UNFV de fecha 25.01.2023, se autoriza la Reserva de Matrícula Extemporánea para el Año Académico 2022 a don **JOSÉ RICARDO FRISANCHO SANTILLAN**, estudiante de la Carrera Ingeniería de Sistemas del ex Centro Universitario de Educación a Distancia (ex CUDED), de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 476-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 25.07.2023 y Oficio N° 2735-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 01.08.2023 respectivamente, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3318-2023-VRAC-UNFV de fecha 01.08.2023; y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022; y





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 794 - 2023-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Decanal N° 011-2023-FIIS-UNFV de fecha 25.01.2023, en consecuencia, autorizar la Reserva de Matrícula en forma extemporánea para el Año Académico 2022 a favor de don **JOSÉ RICARDO FRISANCHO SANTILLAN**, con código de matrícula N° 2017062403, estudiante de la Carrera Ingeniería de Sistemas del ex Centro Universitario de Educación a Distancia (ex CUDED), de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT 041996
ARR



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL